



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **102**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 169-A, A LA LEY N° 51 DE 2005, QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D.S. CARLOS RINGROSE WYNTER.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

Panamá, 9 de septiembre de 2014

Honorable Diputado

ADOLFO TOMÁS VALDERRAMA RODRIGUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	9/9/2014
Hora	5:15 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá y en los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, los cuales me confieren iniciativa legislativa para presentar un anteproyecto de ley, tengo a bien sustentar para la consideración de la Asamblea Nacional, el **“Anteproyecto de Ley que adiciona el artículo 169-A, a la Ley N° 51 de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social”**, el cual merece la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el transcurrir de los años, los costos de la vida se han ido elevando en todos los aspectos, lo cual ha ido mermando la capacidad adquisitiva de las personas que logran jubilarse por haber cumplido con las cuotas y la edad requerida en la Ley 51 de 2005 sobre la Caja de Seguro Social.

Resulta interesante analizar el hecho que, muchas personas pagan en exceso las cuotas exigidas por la Ley 51 de 2005, es decir, tienen cumplido el requisito para obtener la jubilación correspondiente, sin embargo no cumplen con el otro requisito referente a la edad. Así por ejemplo, existen casos en donde tanto mujeres como hombres a la edad de 55 años ya tienen debidamente pagas las cuotas, sin embargo, no será hasta los 60 y 62 años que podrán gozar del pago de su jubilación.

Considero oportuno presentar este anteproyecto, toda vez que existe un malestar evidente en la comunidad de jubilados, quienes con justo reclamo solicitan un aumento a su pensión, ya que el alto costo de la vida, no les alcanza para suplir sus necesidades básicas.

Ante los hechos planteados, resulta importante el contenido del anteproyecto que estoy presentando, toda vez que propongo mediante la incorporación de un nuevo artículo a la Ley 51 de 2005 que, no se le realicen más descuentos en concepto de cuotas del Seguro Social, a los jubilados que ya habían pagado de manera completa dichas cuotas.

Por todas las razones y consideraciones expuestas en la presente Exposición de Motivos, le solicito que el Anteproyecto presentado, reciba el trámite legislativo que establece el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea, para que en consecuencia sea debidamente debatido en la Comisión que corresponda y continúe su análisis y discusión en el recinto parlamentario.



H.D.S. CARLOS RINGROSE WYNTER

DIPUTADO SUPLENTE DE LA REPUBLICA

Circuito 8-8

ANTEPROYECTO DE LEY NO.
(De 9 de septiembre de 2014)

**“Que adiciona el artículo 169-A, a la Ley N° 51 de 2005, que reforma la Ley
Orgánica de la Caja de Seguro Social”,**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Presentación	9/9/2014
Hora	5:15 pm.
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

Artículo 1. Se adiciona el artículo 169-A, a la Ley N° 51 de 2005, así:

Artículo 169-A. Suspensión de Descuentos adicionales al salario. Cumplidos todos los pagos de las cuotas necesarias exigidas por la presente Ley para el pago de la Pensión de Retiro por Vejez, no se le continuarán efectuando ningún tipo de descuento al jubilado sobre su salario, toda vez que ya cumplió con el pago de las mismas.

Artículo 2. La presente Ley adiciona el artículo 169-A, a la Ley N° 51 de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 9 de septiembre de 2014, por el suscrito Honorable Diputado Suplente Carlos Ringrose Wynter.


H.D.S. CARLOS RINGROSE WYNTER
Circuito 8-8